

CESAR TORAL VAZQUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

C O N S I D E R A N D O :

QUE, el 12 de noviembre de 1992 ante el señor notario público sexto del cantón Cuenca doctor René Durán A., se ha otorgado la escritura pública de constitución de la compañía "AUSTRORUTAS S. CH. G. COMPAÑIA LIMITADA";

QUE, el señor Miguel E. Samaniego, debidamente autorizado y con el patrocinio del doctor Marcelo Lloret ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE, El Consejo Provincial de Tránsito del Azuay, mediante Resolución N° 010-CJ-0192, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE, el departamento jurídico mediante Informe N° 725-DJ-92 de 8 de Diciembre de 1992, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;

EN uso de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución N° ADM-92486 de 18 de noviembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "AUSTRORUTAS S. CH. G. COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en el cantón Sigisig y con un capital social de UN MILLON CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en mil cincuenta participaciones de un mil sucres de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía. Un ejemplar de esa publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor notario público sexto de Cuenca: a) anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta resolución; y, b) siente razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y resolución que se acompañan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Sigisig, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil : a) inscriba la referida escritura pública junto con esta resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones

contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 8 de Diciembre de 1992.

Pereceguil
Dr. César Toral Vázquez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

J.A.C./.

DOY FE que he dado cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la Resolución que antecede. Cuenca, quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

[Handwritten signature]

Dr. René Durán
Notario Público
Cuenca



~~Certifico que hoy 16 de Diciembre de 1992 se inscribe el Documento que antecede bajo el # 1 del Reg. Mercantil y Comercial. Lo he hecho en mi oficina~~



El Registrador,
[Handwritten signature]

CUMPLIDO: que hoy 16 de Diciembre de 1992 se inscribe el Documento que antecede bajo el # 1 del Registro Mercantil y Comercial.-



El Registrador
[Handwritten signature]